



ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que **FONDOS TERCEROS PROVIDENCIA** presentó solicitud de información pública N° **MU062T0004264** con fecha 28/10/2025, respecto a **"Junto con saludar, solicito su ayuda para obtener el detalle de los siguientes depósitos efectuados por su Municipalidad. Para facilitar la identificación, nuestro RUT es 69.070.300-9:01/08/2025: 91.438Agradeciendo de antemano su gestión y apoyo, quedo atento a sus comentarios.Saludos cordiales....."** (sic), y que con fecha 23/01/2026 se les requirió clarificar la solicitud, ya que no incluyó ningún archivo adjunto, en la siguiente forma:

"De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 20.285 se requiere que subsane la solicitud MU062T0004264, en los siguientes términos:

Favor indicar cuales son los depósitos requeridos. Para ello dispone de un plazo de 5 días. En caso contrario, se les considerará como desistidos."

Y considerando que a la fecha no ha sido respondida,

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública N° **MU062T0004264**.



DANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

★ Municipalidad de Conchalí

F. 28286123

Lan

DBF/LQR/.

Conchalí, 30 de marzo de 2026